

ESTAFETA DE SAN SEBASTIAN.

PERIÓDICO POLÍTICO, LITERARIO É INDUSTRIAL.

POLONIA.

VARSOVIA, 7 de marzo. — Se ha recibido la noticia de haber pasado el Vistula el general Dwerneki y encontrado á los rusos mas allá de Pulawy. Los ha batido, tomándoles cuatro piezas de artillería. En seguida se ha dirigido á Lublin; y suponen que el 4 se ha oído un gran tiroteo en los alrededores de Markassow.

Reina la calma mas completa en la orilla derecha del Vistula, y en la circunferencia de Varsovia. El coronel Kiel ha sido enviado por los rusos para intimar la rendicion á Modlin; pero este paso no ha producido efecto. Dicen que una parte de las tropas, que se hallan en Varsovia, va á dirigirse á Pulawy. El cuartel general del conde Diebitsch está en Garwolin. Se va á formar un regimiento de *hozeros* de caballería. La division enemiga, que está delante de Praga, se oculta con mucho cuidado, y de noche encienden el fuego en los fosos, para no ser vistos de nosotros. Todavía no se sabia nada en los alrededores de Block de la division rusa que marcha en esta direccion. Pero creen saber de cierto, que uno de los cuerpos que se hallaban delante de Praga, ha tomado el camino de Vollinia. El general Diebitsch ha dado libertad á muchos prisioneros polacos: cada uno de ellos ha recibido dos ducados, y una proclama á los polacos.

Los generales Woyczynski y Niesiolowski han hecho su dimision de los destinos de gobernador y vice-gobernador de la capital.

La *Gaceta de Varsovia* dice, que el gobierno nacional ha recibido un correo con pliegos de Paris, de cuyo contenido no se ha podido traslucir nada. (*Gaceta de Francia.*)

De las fronteras 7 de marzo. — Los habitantes de aquella parte del reino de Polonia, que aun no ha sido ocupada por los rusos, y que son capaces de llevar las armas, han sido obligados el 3 del corriente, á jurar defender la patria hasta derramar la última gota de sangre: pero los muchos desertores de la última conscripcion dan motivo para dudar del cumplimiento de este juramento. El ejército polaco se ha retirado por Sochazen y Gombin con direccion á Gostynin. El precio de los comestibles se aumenta cada dia en Varsovia. Por fuerza se quita á los propietarios los viveres y el forrage. (*Gaceta de Estado de Berlin citada por la Gaceta de Francia.*)

PRUSIA.

BERLIN, 4 de marzo. — Las cartas de Varsovia pintan la situacion de los polacos como muy critica. Despues de la sangrienta batalla del 25 del pasado, el ejército polaco se ha retirado detras de las fortificaciones de Praga, y sobre la orilla izquierda del Vistula. La derecha del ejército polaco ha sido derrotada completamente; sin embargo la izquierda y el centro parece que conservan algunas ventajas sobre los rusos. Al dia siguiente no hubo ningun acontecimiento de importancia.

Se han tomado disposiciones en las fronteras de Prusia para evitar que se introduzcan los fugitivos de la Polonia. Por consiguiente se ha reforzado mucho el cordon de tropas al oeste de Thorn, mientras que por el contrario, las fronteras que se hallan al Este de esta plaza, por cuya parte se encuentran las tropas rusas, carecen casi absolutamente de guarnicion. (*Gaceta de Francia.*)

BAVIERA.

MUNICH, 6 de marzo. — En la esposicion de la cámara de los consejeros del reino al rey de Baviera, se notan los pasages siguientes: « Estamos convencidos de que faltan medios en Baviera para reprimir el abuso de la imprenta: estos medios son tan indispensables, como la misma libertad de imprenta.

Así al anunciar V. M. una ley sobre la imprenta, previene el voto general de la nacion con una solicitud verdaderamente real. V. M. se ha dignado asegurarnos, que no conoce nada mas dulce que el amor de su pueblo. Estas palabras han penetrado nuestros corazones: y no podemos responder á ellas, sino asegurando á V. M., que nos lisonjamos de ser súbditos de un rey que las ha pronunciado, y de corresponder al pueblo á quien las dirige. » (*Id.*)

FRANCIA.

PARIS, 18 de marzo. « La autoridad del Soberano Pontifice se ha restablecido ya en la ciudad y fronteras de Ferrara. La noticia oficial ha llegado esta mañana. El correo de Roma no ha llegado hoy: pasaba comunmente por Bolonia, y se atribuye la tardanza á los acontecimientos de esta ciudad, y de otras del tránsito. » (*Id.*)

— El mariscal Gerard ha sido nombrado general en jefe del ejército que se reune en este momento al pie de los Alpes. (*Id.*)

— El *Correo* dice: « Se ha recibido hoy la noticia de la entrada de los austriacos en Módena. » (*Id.*)

— Se lee en un periódico de la Suiza del 12 del actual: « La alta dieta ha proclamado á la faz de Europa la neutralidad del pueblo suizo, y prometido que no omitirá ningun sacrificio por su conservacion.

« Esta promesa ha principiado ya á tener efecto por el llamamiento de 100,000 hombres, que deben ponerse sobre las armas. Para atacar á 100,000 suizos, resueltos á morir por su patria, y atrincherados en sus montañas, serian menester 200,000 austriacos ó franceses. Ni el Austria ni la Francia tienen 200,000 soldados que sacrificar en una guerra contra un pueblo, que no pide otra cosa, que ser dueño de su casa, y no mezclarse en las querrelas de sus vecinos.

« Estas dos potencias estarán menos dispuestas á hacer un sacrificio, que seria inútil completamente, por la resolucion que han hecho los suizos, de arruinar todos los caminos que conduzcan á Italia ó Francia, en el momento que un soldado extranjero pise su territorio. Que la Suiza se muestre una nacion; que se muestre fuerte y determinada, y su existencia está asegurada; su neutralidad será inviolable. Ningun ejército de Europa se atreverá á atacarla. » (*Id.*)

— Un periódico publica que hace algunos dias que han llegado á Varsovia diputados prusianos encargados por el rey de Prusia, de acuerdo con el gabinete de Petersburgo, de tratar secretamente la pacificacion de Polonia. Las bases son las siguientes. La Polonia reconocerá de nuevo al emperador Nicolas por su rey con la carta del emperador Alejandro. Mediante esta sumision el ejército ruso evacuará todo el territorio polaco: se declarará formalmente la independenciam de la Polonia, y su separacion del imperio; y no podrá haber guarnicion rusa, ni pasar estas tropas la frontera sin el consentimiento de la dieta. Dicen, que el rey de Prusia empeña su palabra, de que estas condiciones serán fielmente cumplidas por el emperador Nicolas, con tal que los polacos consientan en dar los primeros pasos en señal de sumision. Pero á esto se niegan los gefes y los primeros personajes de la revolucion, dando por respuesta, que ya es tarde. Sin embargo los enviados prusianos continúan en Varsovia, para aprovechar alguna ocasion favorable á los deseos de su gabinete. (*Gaceta de Francia con referencia al Diario de los Debates.*)

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS. — Sesion del 11 de marzo. — Se delibera sobre los artículos del proyecto de ley relativo á la creacion de 200 millones de obligaciones sobre el tesoro público.

El primer artículo tiene por objeto abrir un crédito á favor del ministerio de hacienda, cuyas obligaciones tengan interes, pagable por trimestre á términos fijos, que no podrán pasar de cinco años. M. Baillot propone un nuevo sistema, segun el cual los intereses deben ser al 5 por 100.

M. Thiers impugna este sistema, que muda todo el proyecto de ley.

M. Lafitte. Suplico á la cámara que no ponga al que ha de dirigir la hacienda despues de mi en la imposibilidad de aprovecharse de los recursos concedidos. Yo creo que debe dejarse al gobierno la eleccion de las condiciones á que ha de hacerse el crédito.

M. Baillot. No es mi intencion poner trabas á las operaciones del gobierno, y así retiro mi enmienda. — Se adopta el art. 1.

Art. 2. « Se autoriza al ministro de hacienda para enagenar sucesivamente los bosques del estado hasta la concurrencia de 4 millones de renta neta, para el reembolso de los efectos emitidos en virtud del artículo anterior, y subsidiariamente, para la disminucion de la deuda fluctuante. »

Se delibera sobre si ha de fijarse, ó no, la cantidad de bosques que el gobierno debe vender. Se adopta la siguiente enmienda de M. Baillot, que será el art. 2 de la ley: « se abroga la disposicion de la ley de 25 de marzo de 1817, que reservó de los bosques del estado una renta neta de 4 millones para dotar establecimientos eclesiásticos: y se conserva la disposicion de la misma ley que dió á la caja de amortizacion la propiedad de todos los demas bosques del estado. » — Se adopta despues el art. 2 del proyecto, que viene á ser el tercero de la ley.

M. Martin propone que el papel de condiciones para la venta designe los bosques que se podrán desmontar. — Adoptado.

Art. 5. « A medida que se verifique la venta, se pondrá en la caja de amortizacion una suma igual á las obligaciones emitidas, para su reembolso. Si no alcanza el producto de la venta, se suplirá del tesoro público. » — Adoptado.

El gobierno pide la adopcion de un nuevo artículo que lo autorice á tratar con una ó muchas compañías de la venta de los bosques, en caso de que las negociaciones de los créditos no sean favorables al tesoro.

El baron Louis habla en favor de este artículo.

M. Lafitte. Nos hallamos en circunstancias extraordinarias: y deben serlo tambien los gastos y recursos. Si estuviéramos seguros de la feliz negociacion de los efectos, los entregariamos á los particulares: pero una terrible responsabilidad gravita sobre el gobierno, y recaerá sobre la cámara, si le negase los auxilios necesarios para pagar á los acreedores. El orden y el crédito volverán, apenas se sepa que el gobierno tiene recursos asegurados para mucho tiempo.

M. Duvergier d'Hauranne. El artículo es malo: la necesidad obliga á admitirlo. Sirvanos de leccion para que al ver la situacion en

que se halla la patria, abjuremos las disensiones y nos reunamos para salvarla.

El artículo es adoptado, como también el siguiente que fija en 200 millones la suma á que han de ascender las enagenaciones y las emisiones.

Art. último. « En cada sesión de las cámaras se dará cuenta del estado de las operaciones autorizadas por la presente ley. »

El ministro de hacienda. Conviene, antes que la cámara vote el último artículo de la ley, que sepa que el estado del tesoro no ofrece nada de espantoso. (Muchas voces: ¿qué mudanza de lenguaje? Una voz: el ministro se ha acordado de que ya tiene su artículo. Muchas voces: esto debió haberse dicho antes.)

M. Lafitte. Me censuran no haber dicho esto antes. Una simple explicación probará que mis palabras son oportunas. He pedido la palabra por que en el calor de la discusión han hablado algunos de la penuria del tesoro. Lo repito, pues, la situación del tesoro no es tal que deba inspirar temores: pero en las cosas humanas, hay presente y futuro. Un periódico ha anunciado que el semestre se cobraba con dificultad, y que el banco se negaba á hacer préstamos al erario. En el momento que se publicaba este artículo en dicho periódico, estaba terminada la operación con el banco. He dicho esto para quitar todo pretexto á la malevolencia. (Una voz: y para corregir un poco lo que acababais de decir).

A proposición de *M. Santiago Lefèvre*, se adopta el artículo último con esta adición: « la amortización se aumentará en una centésima parte nominal del capital de dichas rentas. »

Toda la ley se aprueba por 192 votos contra 73.

CAMARA DE LOS PARES. — Sesión del 12 de marzo. — Informe de la comisión de peticiones. Se adopta el orden del día sobre 28 peticiones relativas á la ley sobre la guardia nacional.

M. d'Ambrugeac. La comisión encargada de examinar el proyecto de ley, examinó también la mayor parte de esas peticiones. Digo esto, porque no crean los peticionarios que sus buenas intenciones han sido inútiles.

Después se adopta la ley sobre las contribuciones mobiliaria y personal, con algunas enmiendas de la comisión, por 90 votos contra 8.

CAMARA DE LOS DIPUTADOS. — Sesión del 12 de marzo. — Informe de la comisión de peticiones. « Seis individuos piden el restablecimiento del divorcio (movimiento de curiosidad en la tribuna de las señoras). La comisión pide la remisión al ministro de justicia. *Mr. Alejo Noailles* pide el orden del día. — Se adopta el dictamen de la comisión.

Se discute el proyecto de ley relativo á la aplicación del jurado á los delitos cometidos por medio de la imprenta.

M. Bizien du Lezard vota contra el proyecto. « Según dice la misma comisión, solo será una ley transitoria: y ella misma espera que en el intervalo de las dos sesiones, el gobierno preparará un código completo sobre esta materia. La ley electoral y la de las medidas darán al ministerio los medios de hacer que este intervalo sea muy corto: y así el proyecto es inútil. Es verdad que se os recomienda como un beneficio que debéis aceptar en el interés bien entendido de la imprenta: en otros términos, es una segunda ley de amor. (Risa general). Dios libre nuestras libertades del amor de los ministros. Temo que por un exceso de amor las han de confiscar para sí. (Risa). Si á lo menos su amor fuera generoso; si, por ejemplo, en el interés bien entendido de la prensa periódica, la libertad del derecho del timbre, y disminuyesen los gastos de correo, yo votaría estas providencias: pero en el proyecto no veo otra cosa sino medios de condenar á los escritores casi sin formalidades de proceso.

Se adoptan sucesivamente los siguientes artículos del proyecto: 1.º « El ministerio público tendrá la facultad de perseguir en los tribunales de asisas los delitos cometidos por medio de la imprenta y de la publicación, en virtud de citación dada directamente al indiciado. La misma facultad tendrá en caso de procedimiento contra los que fijan carteles ó los pregoneros públicos. »

2.º « El ministerio público dirigirá su requisitoria al presidente del tribunal de asisas para saber en que día ha de comparecer el indiciado. Deberá articular las provocaciones, ataques, ofensas, injurias, ó difamaciones por las cuales se intenta el procedimiento, so pena de nulidad. El presidente fijará el día de la comparecencia, y designará el lugar que ha de hacer la intimación. Deberá notificarse al indiciado diez días por lo ménos antes de la comparecencia, y un día mas por cada 5 miriametros de distancia. »

3.º « Si el indiciado no comparece en el día que se le fije, el tribunal mandará que se le intime segunda vez por un lugar diferente del primero. Los términos para la comparecencia serán los mismos del artículo anterior.

4.º « Si el indiciado no comparece en el día señalado, el jurado decidirá, y la sentencia que intervenga, será definitiva, salva la apelación al tribunal de reposición en las formas y términos señalados por la ley. » *M. de Montigny* impugna este artículo. *M. Thil* lo defiende: es adoptado.

5.º En el caso de apremio señalado por el art. 7 de la ley de 26 de mayo de 1819, se observarán las formas y términos señalados por dicha ley. — Adoptado, y después toda la ley por 223 votos contra 30.

Después se adopta por 210 votos contra 15 un proyecto de ley que autoriza un empréstito de 840000 fr. que solicita hacer la ciudad de Rohan para la mejora de su muelle y puerto.

El orden del día es el informe de la comisión encargada de examinar el proyecto de ley sobre prisión por deudas. *M. Jacqueminot* de Pampelune, relator, propone la adopción del proyecto con algunas modificaciones.

CAMARA DE LOS DIPUTADOS. — Sesión del 14 de marzo. — Se discute el proyecto de ley relativo á la ocupación de las propiedades particulares en caso de urgencia para obras de fortificación.

Art. 1.º « Cuando haya motivo para ocupar en todo ó en par-

te propiedades particulares para hacer en ellas obras de fortificación, cuya urgencia no permita cumplir las formalidades de la ley de 8 de marzo de 1810, se procederá del modo siguiente. »

M. Prunelle pide que el artículo comience así: « cuando después de cumplidas las condiciones impuestas por los artículos 2 y 4 de la ley de 10 de julio de 1792, haya motivo &c. El general Haxo, comisario del gobierno, dice que la enmienda de *M. Prunelle* va contra el objeto de la ley, que es disminuir las retardaciones que se causan por las formalidades.

El presidente lee una carta de *M. Casimiro Perrier*, que dice así: « Sr. presidente: llamado por la voluntad del Rey al honor de presidir su consejo, os pido hagais presente á la cámara, á la cual debo tantos favores, la expresión de mi sentimiento por haber renunciado á su presidencia, y de mi profunda gratitud. Su confianza me ha grangeado indudablemente la de la corona. Este pensamiento me alentará para el cumplimiento de los deberes, que impone la benevolencia de una y otra: deberes, que me son suficientemente explicados por los votos de la cámara, tan adicta al trono, y á las instituciones que ha fundado. Quedo &c. »

El general *Matéo Dumas* dice que las guerras del día son de invasión: que es menester impedir por todos los medios posibles que el enemigo tome una posición estable en el territorio, y sobre todo, que se apodere de la capital. De aquí nace la precisión de dejar en las manos y aun en el secreto del gobierno, la facultad de fortificar los puntos estratégicos importantes.

M. Demarçay pregunta si se ha de dejar á la corona la facultad de crear plazas fuertes, y de convertir una ciudad en un castillo. « Esta cuestión es grave, porque de ella pende la suerte de toda la población. » Pido que sea necesaria la intervención de la cámara para que un pueblo abierto se convierta en fortaleza militar.

La enmienda de *M. Prunelle* es desechada, y se adopta el art. 1.

2.º « La ordenanza Rl. que autorice las obras y declare su utilidad, declarará al mismo tiempo la urgencia de hacerlas. — Adoptado.

3.º « A las 24 horas de haber recibido la ordenanza del rey, el prefecto del departamento en que han de hacerse las obras de fortificación, enviará copia de dicha ordenanza al fiscal de S. M. cerca del tribunal en cuya jurisdicción estén las propiedades que han de ocuparse, y al corregidor del pueblo donde se hallen. El fiscal requerirá y el tribunal mandará que uno de los jueces pase inmediatamente al sitio de las propiedades con un perito nombrado de oficio por el tribunal. El corregidor mandará publicar la ordenanza sin detención alguna, fijándola en la puerta principal de la iglesia y de las casas capitulares, y empleando los demás medios de publicidad que estén á su alcance. Las publicaciones y carteles serán certificados por el magistrado. »

M. Amilhan pide que se cite á la parte, apénas se nombren el juez comisario y el perito; lo que ahorrará gastos y diligencias. *M. Hely d'Oissel* combate esta enmienda, porque no añade garantía al propietario, y le causaría un viage las mas veces inútil. Se opone también á que se nombre perito. — Estas enmiendas son desechadas y se adopta el artículo, como los demás hasta el 10, relativos á las formalidades con que ha de procederse á la indemnización.

Art. 11. La aceptación de la indemnización aproximativa y provisional no perjudicará á la determinación de la definitiva. Si la indemnización provisional no pasa de 100 fr. se hará la paga sin presentar certificado de libertad de hipoteca. Pero si pasa de aquella suma, el gobierno comenzará inmediatamente las formalidades necesarias para purgar la hipoteca, y las tendrá concluidas en el término de tres meses. Llegado este término la indemnización será exigible de pleno derecho, aun cuando las formalidades no se hayan llenado, salvas las oposiciones de tercero. — Adoptado. Los tres artículos siguientes se adoptan sin discusión. »

Art. 15. Cuando la ocupación provisional ó definitiva de la propiedad ocasione obras para las cuales no haya crédito abierto en el presupuesto del estado, quedará el gasto de ellas sugeto al artículo 152 de la ley de 22 de marzo de 1817. — Adoptado.

Después se aprueba todo el proyecto por 197 votos contra 20.

ESPAÑA.

MADRID, 17 de marzo. — SS. MM., su augusta hija, igualmente que toda la Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Ayer se han descubierto y preso á los autores y distribuidores de los papelejos y bandera sediciosa, de que dimos noticia en la Estafeta del 14 de este mes. Se les ha cogido infraganti y su suerte está en manos de la justicia.

Por el ministerio de hacienda se han comunicado á la dirección general de rentas dos reales órdenes, la primera en el día 2 y la otra en el 5 del corriente mes, cuyo contenido es el siguiente:

Enterado el Rey nuestro Señor del expediente instruido á consecuencia de reclamación hecha por el Encargado de Negocios de Cerdeña en esta Corte, para que solo se cobre á los buques de su Nación en nuestros puertos la tercera parte de los derechos de toneladas, mediante á que las de aquel país son muy inferiores á las de España; y convencido S. M. de que el mejor medio para evitar reclamaciones de esta clase es el de reducir las toneladas de los buques de otras potencias á los veinte quintales que tiene la española, ha tenido á bien mandar, que así como es obligación de los Capitanes extranjeros presentar en idioma español los manifiestos, así también se les obligue á declarar en medida castellana el número de toneladas para la deducción del derecho Real, sin perjuicio de pedir el rol de matrícula, según está prevenido en la Real orden de 20 de setiembre de 1829.

Enterado el Rey nuestro Señor del expediente instruido á consecuencia del promovido por el administrador de la Aduana de Sevilla, sobre si no obstante la Real orden de 4 de febrero del año próximo pasado deben pagar ó no los derechos de entrada las pro-

ducciones de las Islas Filipinas, y de solicitar D. Isidro Conceiro que se comprenda en la franquicia á la fragata Sabina, que llegó á Cádiz el 8 de diciembre y salió de Manila el 15 de junio últimos; ha tenido á bien S. M. declarar que la franquicia de derechos concedida á las producciones de dichas Islas Filipinas, y de la de Puerto-Rico, se entienda desde que se publicaron en ellas los Reales decretos de 10 de enero de 1820, y 10 de agosto de 1815, y que concluya en la fecha respectiva de diez y quince años á la en que se verificó la publicacion; que bajo este supuesto disfrute de la gracia el cargamento de la fragata Sabina, pues que salió de Manila mucho antes de la conclusion del término, y que se entienda lo mismo respecto á las cuarenta y nueve libras de carey adeudadas en Sevilla por disposicion del Intendente, siempre que saliesen de Manila dentro del expresado plazo.

Y por el ministerio de gracia y justicia se ha comunicado al Sr. decano del consejo Real, con fecha 5 del mismo mes la que sigue.

Al presidente de la inspeccion general de instruccion pública digo con esta misma fecha lo siguiente: Deseando el Rey nuestro Señor evitar los perjuicios que puede causar á los escolares la medida que se dictó en 12 de octubre del año próximo anterior para que se cerrasen los estudios generales, y conformándose con la propuesta hecha por la inspeccion general de instruccion pública, ha tenido á bien mandar que á la Real orden de 23 de enero último se adicionen los artículos siguientes. 1.º Todos los que en el presente curso completen los años necesarios para recibir grados académicos en facultad mayor, podrán solicitarlos así que hayan concluido los seis meses de estudio privado de que habla la Real orden de 23 de enero, matriculándose previamente, sufriendo el examen necesario para probar el curso, satisfaciendo los derechos de matrícula y prueba, é incorporando todos los cursos anteriores, si la universidad en que solicitasen el grado no fuese la misma á que asistieron en el año anterior. Esto último no podrá verificarse en los de bachiller á claustro pleno. 2.º para obtener este, además de las condiciones expresadas, se exigirá que el catedrático de la asignatura que han estudiado privadamente, no les dé el certificado de idoneidad, sin que precediendo un riguroso examen los haya calificado en él con la nota de sobresaliente, y así lo expresará.

CAMBIOS. Londres á tres meses $38\frac{3}{4}$ á $\frac{1}{4}$. — Paris, 16 1 á 16 L. — Cádiz, $\frac{3}{4}$ á $\frac{1}{2}$ d.º — Sevilla, par. — Málaga, $\frac{3}{4}$ á $\frac{1}{2}$ b.º — Valencia, $\frac{1}{2}$ á $\frac{3}{4}$ d.º — Alicante, $\frac{1}{4}$ d.º — Granada, $\frac{3}{4}$ á $\frac{1}{2}$ id. — Zaragoza $\frac{3}{4}$ id. — Santander, $1\frac{1}{4}$ b.º — Bilbao $\frac{3}{4}$ id. — Barcelona, á pesos fuertes, par. — Coruña, 1 á $\frac{3}{4}$ d.º — Santiago, 1 á $\frac{3}{4}$ id. — Descuento de letras 4 p.º al año.

FONDOS PUBLICOS.

Vales consolidados de 4 p.º á dinero. 29.
Vales no consolidados. 9/2.
Intereses y deuda sin interés. $4\frac{1}{2}$ á 5.

Neurología. — El miércoles 2 del corriente mes de marzo falleció en Santa Cruz de Iguña, el Ilmo. Sr. D. Fray Miguel Suarez de Santander, Obispo auxiliar que fué de Zaragoza, y baron verdaderamente apostólico. Era natural de la ciudad de Santander, donde despues de haber hecho sus primeros estudios abrazó la santa y estrecha profesion de capuchino, distinguiéndose desde su primera juventud no menos por sus mortificaciones y austeridad de vida, que por su sabiduría y dulzura particular de trato, así con los demas religiosos, como con toda clase de personas que le buscaban con ansiedad. Dedicado de preferencia al ejercicio de misionero, adquirió una celebridad tan justamente fundada, que jamas se ha desmentido aun en medio de las mayores desgracias. Sus numerosos escritos sobre diferentes materias, pero en particular sobre las místicas y predicables, le asegurarian un nombre inmortal, sino desapareciese este brillo al lado de sus escelsas virtudes, ya como religioso, ya como Obispo. Ha fallecido á los 87 años y 5 días, de un catarro pulmonar, despues de haber recibido con la debida anticipacion los auxilios espirituales, y con sus propias manos el Sagrado Viático, manifestando siempre la imperturbable serenidad y fervor que le caracterizaba. Fué asistido hasta el último momento por el vicario eclesiástico de aquel distrito D. Francisco de San Pedro Velez, que no se apartó un punto de su cabecera en union de los sobrinos del difunto los Sres. Victorica, esmerándose todos en prodigarle el mas eficaz y asiduo cuidado. Se le ha dado sepultura con arreglo á su última voluntad, en el convento de PP. dominicos de nuestra Sra. de las Caldas, donde descansará su respetable cuerpo al lado del presbiterio, mientras que su alma pura está disfrutando la eterna recompensa, que sin duda tenia reservada el Altísimo á sus constantes trabajos é infatigable celo por atraer al rebaño de Jesucristo muchas ovejas descarriadas.

CADIZ, 11 de marzo. — Queda esto perfectamente tranquilo y destruidos los restos revolucionarios de toda la comarca. Estas autoridades estan perfectamente informados de quienes son los principales autores y cómplices en los desórdenes de los dias pasados. La leccion que han llevado debiera escarmentarlos para no continuar en sus locas tentativas; pero no obstante hay gentes incorregibles á quienes no bastan los desengaños. Seria necesario vigilar extraordinariamente sobre muchas personas que se introducen y permanecen aquí con no poco perjuicio del vecindario y de la guarnicion.

La representacion á S. M. que ofrecimos publicar el correo anterior es la siguiente: — Señor. — Aterrorizados y oprimidos de un dolor inexplicable, llegan á los Realés Pies de V. M. el Ayuntamiento y Junta de Comercio de esta plaza, á referirle un hecho atroz é inaudito que no podrá menos de afligir el paternal corazón de V. M., y que tiene consternada á esta vuestra leal Cadiz. El dia 2 á las siete de la noche precedido de algunos ligeros anun-

cios se advirtió un movimiento instantaneo de sobresalto, cuyo origen fué desconocido, y que obligó á los habitantes á encerrarse en sus casas, sin que en el resto de la noche se oyese mas ruido que el de las tropas de la guarnicion que, puestas sobre las armas, velaban por la tranquilidad pública.

Llegó el dia 3, y no advirtiéndose señal ni habiendo recelo alguno de que se perdiese aquel inapreciable bien, se entregaron todas las clases de este vecindario á sus ocupaciones, tareas y ministerios, bien agenos de la calamidad que les amenazaba: cuando á las tres y media de la tarde, retirándose á su pabellon vuestro digno gobernador D. Antonio del Hierro y Oliver, fué atacado en una calle pública por dos asesinos, que atroz, traidora y alevosamente le privaron de la vida, exhalada en medio de señaladas demostraciones del amor que profesaba á V. M. El suelo de Cadiz, de la culta y humana Cadiz, ha sido manchado con la sangre inocente de su Gobernador; y este hecho tan horroroso, que ni pudo preverse, ni dejará jamas de sentirse, causó un espanto y terror inexplicables en el vecindario de esta plaza. Cerráronse los tribunales, oficinas y establecimientos, cesaron las labores, y el pueblo todo se abandonó en el silencio y retiro mas extraordinarios, á lamentar la pérdida que habia experimentado, y á detestar los autores de tan horrible crimen. Siguiendo estos sus concertados planes, aunque en cortísimo número, provocaron á los habitantes de Cadiz á que se armasen y los siguiesen: mas no hallaron la menor acogida, y desesperados procuraron la fuga para no ser aprehendidos por la justicia y las tropas, que bien pronto cubrieron los principales puntos de la ciudad. Tres dias han permanecido encerrados sus moradores dando una nueva é incontestable prueba de su acrisolada lealtad, y presintiendo la pena que experimentaria el sensible corazón de su amado Soberano, al saber la tremenda catastrofe acaecida en su ciudad privilegiada.

Las corporaciones que representan el vecindario y comercio de esta plaza, aseguran á V. M. que en el tristísimo y lamentable acontecimiento que va expuesto, ha demostrado Cadiz la nobleza de sus sentimientos, y la firmeza de sus principios, y que se ha hecho acreedor á que V. M. le acoja con mas empeño en vuestra Soberana gracia, y le proteja contra los enemigos de su reposo y felicidad.

Dígnese, pues, V. M. aceptar esta sincera exposicion de los sentimientos de Cadiz, como un nuevo testimonio del indestructible amor y lealtad que profesa á V. M. cuya vida prospere el cielo largos años para el bien de la Monarquía española. Cadiz 7 de marzo de 1831. — Señor. — A. L. R. P. de V. M. — El presidente del Ayuntamiento y Junta de Comercio — Angel Diaz del Castillo. — Ildefonso Nunez de Castro. — José Serrano Sanchez. — Pedro de Sixto y Bacaro. — Francisco de Paula Castro y Gomez. — José Luis Jeduchy. — Juan Francisco de Rivera. — Manuel Ruiz. — Fernando Rubio. — Bernardo Pasquin. — Manuel Micheo. — Clemente Fernandez de Eliaz. — Juan José Morillo. — José Maria Iriarte. — Placido Garcia. — José Garriga y Font. — José de la Viesca. — Nicolas de Camiraga. — Pedro de la Sierra y Diaz. — Juan Menendez. — Joaquin Permanyer. — Francisco Muñoz. — Manuel Corvera. — José Iñastigni. — José Juan Albareda. — Julian Pablo de la Peña. — Joaquin Antonio Gutierrez de la Huerta. — José Antonio de Puyade. — Por acuerdo del Ayuntamiento — Cipriano Gonzalez Espinosa, secretario. — Tomas Rovira. — Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario.

SANTANDER, 7 de marzo. El atalayero de este puerto avisó el dia 2 del corriente, se avistaba un barco entre aguas: inmediatamente salieron seis lanchas y le conduxeron al puerto. Se han hallado á su bordo, una ancla, una cadena de hierro y un pedazo de otra. En el rancho de proa dos marineros ahogados: su cargamento consiste en 180 pipas de aceite poco mas ó menos, pues aun no ha concluido de descargarse, el que se halla intacto, excepto algunas que se han roto. Este buque es el bergantin ingles nombrado el Quijote de Jersey, de quien un periódico de esta nacion dice salió con destino á Liverpool desde San Lucar de Barrameda á fines de noviembre último, con cargamento de aceite. El 5 de diciembre estando á los 48 grados de N. de latitud, y 10 O. de longitud, experimentó un temporal que obligó á su tripulacion á cortar aparejo y quedar con la gavia manteniéndose á la carga, en la que creyeron sostenerse; pero habiéndose enfurecido de tal suerte el viento que llegó á ser uracan, los fuertes golpes de mar rompieron toda la obra muerta, y abriendo las escotillas se llenó el barco de agua. De resultas de este acontecimiento, la tripulacion picó los palos y jarcia, y el buque quedó entre aguas con cuatro marineros, capitán y piloto sobre cubierta. A los dos dias murió el capitán y un marinero, y los que quedaron, en vista de la falta de alimentos, retuvieron los cadáveres para comer, como lo hicieron aunque poco por haberse podrido. Ocho dias se mantuvieron en este deplorable estado, cuando la suerte les deparó un bergantin frances, que al momento de avistarlos se dirigió á ellos, y recogió á 3 marineros y el piloto, de los cuales murieron dos en la travesía á el Havre de Gracia, por efecto del hambre y fatigas anteriores, y los restantes han sido socorridos por el consul de su nacion.

En este puerto hay la mayor actividad para el embarque de trigo, pues con este objeto han entrado para cargar en él desde enero hasta el dia, 511 buques ingleses, y en Suances, que está á cuatro leguas de aquí 24: segun las noticias de este comercio se aguarda un número considerable de buques pertenecientes á esta nacion que con este fin deben arribar en todo el mes presente: de modo que con la estraccion que se hace para las costas de Levante, además del surtido periódico que se efectua para la Isla de Cuba, no dudamos prometernos se dé salida en Castilla á una parte considerable del excedente de miles de fanegas de trigo, que tienen estancadas, y que ocasiona el desmérito de los granos en perjuicio de la agricultura.

ARTICULO REMITIDO. — Sres. editores de la Estafeta de San Sebastian.

Entre los heroes, que en los tiempos modernos ha producido

el solar guipuzcoano debe (si la pasion no me engaña) numerarse el Señor Brigadier D. Antonio del Hierro y Oliver, Gobernador, y Subdelegado de policia de Cadiz, muerto alevosamente en aquella Ciudad en la tarde del dia tres del corriente, en la flor de su edad.

Nació este dignísimo español en la villa de Placencia en la M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa en 27 de agosto de 1785: fueron sus padres D. José Tomas del Hierro, y Doña Joaquina Oliver, ya difuntos; desde su mas tierna edad manifestaba una discrecion y modestia poco comunes, juntas con la afabilidad, porque era amado de todos. Emprendió la carrera de las armas desde su juventud, y siempre continuó en ella manifestando valor, y aún intrepidez en los combates, y subordinacion y severa diciplina en el mejor servicio del Rey nuestro Señor, por cuya causa nada le arredraba, como se vió fuera de otras ocasiones, cuando en el año 1822 con una gran parte de la tropa que mandaba en Cataluña, pasó á las ordenes del Baron de Eroles por medio del fuego é indignacion de los revoltosos sus mortales enemigos, en cuya época lizo proezas de valor: posteriormente fué coronel del regimiento infanteria de linea n.º 1.º; modelo de gefes, hasta que finalmente manos alevosas y viles cortaron pérfidamente el hilo de su apreciable vida.

Luego que esta funesta nueva llegó á Placencia su patria por un egemplar de la Gaceta extraordinaria de Madrid del 8 del presente mes, remitido por la Diputacion de esta dicha provincia, antes del correo ordinario, con encargo de hacerlo saber al público, dispuso la autoridad, que se fijase dicho egemplar en parage público acostumbrado, con una adiccion al pie, escitando á la piedad á todos los vecinos. Cual seria la indignacion, que se apoderó de todos los corazones, contra los perpetradores de tan atroz delito, no es difícil comprenderlo. Tan presto como se serenaron los ánimos, se comenzó á tratar del modo de celebrar la funcion fúnebre con la posible solemnidad y decoro, para cuyo fin en el Domingo dia 13 se hizo saber al pueblo al tiempo de la Misa mayor, que á las 9 de la mañana del martes se daria principio á las exequias: se invitó á las autoridades por medio de recados de atencion, como tambien á los Sres. Diputados de los cuatro gremios de que se compone la Real fábrica de armas establecida en esta villa.

Una hora antes de amanecer, el lúgubre y pausado sonido de las campanas despertó y renovó la herida, que aun no estaba cicatrizada en los pechos placentinos; y todos animados de los mejores sentimientos se presentaron al tiempo designado en la iglesia, en que el inmortal Gobernador de Cádiz recibió las aguas del Santo Bautismo; el Sr. Alcalde con individuos del ayuntamiento, el Sr. Director de estas Reales fábricas de armas el Brigadier D. José Ruiz de Alcalá é Ibarra, con todos los oficiales y tropa de su mando; el Sr. Comisario D. Marcelo Bernal con todos los empleados del Ministerio de cuenta y razon de artilleria, y los Sres. Diputados de los cuatro gremios; lo que contribuyó á hacer mas suntuosa y magnífica la funcion.

La Iglesia Parroquial en otro tiempo abundante en preciosas alhajas de oro y plata, hoy despojada de todas por la injuria de los tiempos, se ha adornado con sencillez, pero con gusto, levantando en ella un catafalco con todas las insignias y trofeos militares, que proporciona esta villa, destinada á la construccion de armas, con ventaja á otras de mayor poblacion. — A. M. de A.

SAN SEBASTIAN, 25 de marzo.

El 21 á las 12 de la mañana pasó revista en el glasis el Exmo. Sr. Virey de Navarra y capitan general de Guipuzcoa al primer regimiento de cazadores provinciales de la guardia Real de infanteria, acompañado del Exmo. Sr. Duque de Granada, y del Sr. Gobernador y estado mayor de esta plaza. La tropa hizo varias evoluciones. Esta misma tarde á las 3 salió dicho Exmo. Sr. Virey con direccion á Pamplona.

El V. Cónsul de S. M. C. en la villa y puerto de Esposende en la provincia del Miño, participa con fecha 3 del corriente, que en 18 del pasado baró en aquel puerto el barco español denominado N. Sra. de los Dolores, patron Vicente Garcia, procedente de Cadiz con 152 fardos de tabaco y 400 fanegas de sal, que todo felizmente se ha salvado y vuelto á cargar en el mismo místico que se hizo á la vela el dia 2 del que rige para Bayona de Francia.

Papeles de Paris del 19 de marzo. Escriben de Petersburgo con fecha del 26 de febrero. «Nuestras gacetas contienen la relacion de una campaña contra los pueblos del Caucazo, que fué necesaria despues de los acontecimientos de Francia, cuya noticia corrió por estos paises, y fué la señal de una revolucion, que ha sido inmediatamente sofocada por los generales Pankratiew y Emmanuel, de la manera mas gloriosa para las armas rusas.» (Gaceta de Francia).

—No se han recibido noticias de Polonia posteriores á las que hemos dado del 7. Pero los periódicos de Varsovia refieren que muchos médicos y cirujanos evitan las ocasiones y compromisos de administrar á los heridos polacos los socorros de su arte. Los periódicos se quejan de que muchas personas se niegan á hacer sacrificios por su patria, y aun sostienen comunicacion con los rusos.

El Correo polaco critica cruelmente la alocucion del Comité de Paris al pueblo polaco; y dice, que no se encuentra en ellas mas que frases pomposas, y nada de aquella elocuencia que debia esperarse de los franceses. La Gazeta de Ausburgo dice, que muchos individuos de la dieta han pedido pasaportes al cónsul austriaco.

Los diarios de Italia no dan ninguna noticia sobre los acontecimientos de este pais; pero el Diario de Roma anuncia que muchas ciudades de los estados romanos se han armado en defensa del orden. (Id.)

La Gaceta de Milan anunciaba que los austriacos habian entrado en Módena el 9: los austriacos han pasado el Secchia en la noche del 7, y atacado por tres puntos la ciudad de Módena. El general Frimont ha propuesto al gobierno provisional que se rinda á discrecion para evitar la efusion de sangre. (Id.)

—Escriben de Milan con fecha del 14: «Los austriacos han entrado en Parma sin resistencia. Hubo un alboroto contra el gobierno provisional. Este se ha retirado á Ancona. Los guardias nacionales se reunieron en Lugo para tratar de resistir; pero el desaliento dominaba el resto de la poblacion.» (Id.)

El Corresponsal de Nuremberg dice, que se habla en Munich de un proyecto de neutralidad armada de Alemania; proyecto que habia sido propuesto por la Prusia, y á cuyo efecto habia enviado un diplomático á Baviera encargado de este asunto. (Id.)

—Se lee en el Precursor de Leon. «No hay hoy noticias de Italia. Por la parte de la Saboya hay destacamentos poco numerosos de franceses y de sardos, situados en las fronteras respectivas, y á muy poca distancia los unos de los otros. La Saboya está tranquila.» (Id.)

Papeles de Paris del 20. Las últimas noticias de Roma anuncian que la guarnicion de esta capital se compone de 4600 hombres de tropas de linea. El Santo Padre ha dejado su palacio del Vaticano (que como se sabe, se comunica por medio de una galeria con el castillo de Santángelo) para ir á ocupar el palacio de Monte-Cavallo sobre el Quirinal, donde habitan el verano los soberanos pontífices. Esto acredita suficientemente la seguridad en que se halla la corte de Roma.

Otras muchas ciudades han seguido el ejemplo de Orvietta y de Tivoli, y formado cuerpos de milicias en defensa de la Santa Sede. El gobierno provisional de Bolonia se hallaba en una completa inaccion, por consecuencia de la falta de union y buena inteligencia entre los diversos gobiernos, así como por la oposicion tan general que se notaba en todas las ciudades en la masa general del pueblo.

Un correo de la Italia superior llegó á Roma en la mañana del 8. Se sospechaba que llevaba pliegos de Bolonia, por que vestia una librea semejante á la del cardenal Oppizzoni arzobispo de esta ciudad. Se le habia dejado pasar sin ningun impedimento; y se presumia que los pliegos que llevaba, podian ser relativos á algunas negociaciones favorables al restablecimiento de la paz. (Gaceta de Francia).

—Dicen que el mariscal Diebitsch ha recibido orden del emperador Nicolas de atacar la capital de Polonia. (Id.)

—M. Carlos Le Hon, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la Bélgica, ha tenido el honor de ser admitido ayer á la una para presentar sus cartas credenciales, y la notificacion oficial de la eleccion del regente. Ha sido recibido con el ceremonial acostumbrado. El rey, la reina y toda la familia real han distinguido al ministro belga con las mayores muestras de benevolencia. (Id.)

Alcance del 21. Las noticias de Varsovia alcanzan hasta el 10, y no ofrecen ningun acontecimiento de importancia. — El correo que llegó á Roma el 8, llevaba la noticia oficial de la entrada de los austriacos en Módena, Parma y Pontelagoscuro, y que se adelantaban á marchas forzadas ácia el interior de los estados romanos. — Se lee en el Monitor, que el nuevo ministerio de Francia, va á despachar circulares, por las cuales se priva de toda funcion civil y militar á las asociaciones constituidas para hacer las veces del gobierno en la defensa del pais.

BOLSA DE PARIS DEL 19 DE MARZO.

El cinco por ciento	80 fr. 85 c.	CAMBIOS.—Amsterdan. 57 1/2
El tres	51 fr. 90 c.	Lóndres 25 fr. 10 c.
Acciones	1400.	Madrid 15 fr. 50 c.
Empréstito Real de España	60.	Bilbao 15 fr. 45 c.
Renta perpetua	42 1/2.	Consolidados de Lóndres el 14 75 1/2.

AVISO MUY INTERESANTE.

El 18 de mayo de 1831 se procederá irrevocablemente á la loteria del grande y magnífico teatro de S. M. el emperador de Alemania, y rey de Ungría y Bohemia, situado sobre el Viena, en la capital y residencia del mismo nombre.

Con autorizacion de S. M. imperial y real, y garantia suficiente, se jugarán mediante una loteria establecida para ello, los objetos siguientes:

- (a) El teatro imperial y real, privilegiado por S. M., con las casas n.ºs 15 y 26 que dependen de él; por los cuales edificios, se reembolsará al que los gane, si así lo desea, la suma de florines. 300,000
- (b) La casa grande n.º 59, en Viena, situada en el Molino de viento, cuyo reembolso, igualmente á voluntad del que la gane, será de 96,000
- (c) 30000 lotes, entre los cuales los accesorios de 24000, 18000, 12000, 9600, 6000, 4800, 3600, 2400 y 1200 florines, forman juntos el total de 715,000

En cuanto al valor del teatro, basta decir que su arriendo produce la renta anual de 25000 florines.

Los billetes son de 20 fr. ú 80 rs. vn. El que toma 10 á la vez, recibe gratis otro mas. Se venden en casa de los infrascriptos en el escritorio general de —M. A. Lehmann y C.ª en Francfort sobre el Mein. — Para comodidad de los que quieran pedirnos billetes, les indicaremos una casa de banco, en la cual podrán hacerse los pagos. Los suprascriptos.